

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Solicitud de notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales**
Rad. Nro. 110013103024**20220009500**
Remitente: Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería - S-GACCJ-21-019644
Solicitante: SCP Albertin Joseph Font
Convocado: Adriana Paola Castellanos Osuna

Teniendo en cuenta la carta rogatoria remitida por la Oficina de Oficiales de Justicia de Marsella, Francia, por intermedio de la Cancillería de Colombia y de conformidad con lo previsto en los artículos 608 y 609 del Código General del Proceso, así como la convención de la Haya para asuntos de notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial del 15 de noviembre de 1965 y su normatividad aprobatoria contenida en la Ley 1073 de 2006, el Despacho, RESUELVE:

PRIMERO: AUXILIAR la solicitud proveniente de la Oficina de Oficiales de Justicia de Marsella, Francia, para adelantar la diligencia de notificación personal de la señora ADRIANA PAOLA CASTELANOS OSUNA del acta de embargo – atribución presentada por la sociedad “SCP THOMAZON - AUDRAN – BICHE HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIES” del cinco (5) de julio de dos mil veintiuno (2021), dentro del caso TUV RHEINLAND/PIP (Victimas PIP).

SEGUNDO: Para efectos de la notificación personal requerida téngase como dirección la carrera 80 A No. 17 – 61 Torre 7 apto. 1425 de Bogotá y súrtase POR SECRETARÍA conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 5º literal “a” de la Ley 1073 de 2006 y mismo artículo de la Convención de la Haya para asuntos de notificación.

TERCERO: Por secretaria informar a la Cancillería de Colombia de la admisión de este asunto.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **779d2529c915e1699507dc41eddc2060af4fd80372ee1f1decb5c79943b421f7**

Documento generado en 31/05/2023 07:00:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>